FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que nos ocupa y que pretendemos sancionar tiene como principal argumento la necesidad de que todos los niños, niñas y jóvenes que habiten o residan en la Provincia de Río Negro, cuenten con la debida protección del Estado ante situaciones donde su identidad se vea seriamente afectada, sea por factores provenientes del medio donde viven o se lleva a cabo su crianza, o por factores externos o societales.

En el primer caso, hacemos referencia al maltrato intra familiar donde identificamos como una de las causales que provocan pérdida de identidad en los menores la negligencia y el consecuente abandono en la crianza de éstos, relacionada a las condiciones de pobreza. En el segundo caso, e independientemente de la existencia de organizaciones dedicadas al secuestro de personas y el crimen organizado, haremos referencia al accionar de grupos delictivos que se ocupan de la sustracción de bebés o niños pequeños de países del tercer mundo para entregarlos mediante adopciones ilegales a matrimonios que residen en países desarrollados. A ello, se agrega la apropiación de adolescentes para ingresar en el mercado internacional de la prostitución, pornografía o turismo sexual y en el tráfico de estupefacientes.

La negligencia en la crianza de los niños, como efecto de la pobreza en que están sumergidas miles de familias es una forma de maltrato donde se conjugan dos elementos: un contexto social de exclusión y marginalidad que incide negativamente en la posibilidad de brindarle a los menores las formas apropiadas de cuidados inherentes al desarrollo evolutivo, junto a la presencia de historias familiares en los progenitores que han vivido una realidad similar a la que padecen sus hijos. Estos contextos socio-familiares son terrenos fértiles para el accionar de organizaciones delictivas, quienes se acercan a estas familias pobres y les proponen la entrega de sus hijos recién nacidos en adopción a matrimonios de alto poder adquisitivo, con la promesa de que estarán mejores atendidos e inclusive que podrán verlos periódicamente.

La recopilación de las investigaciones llevadas a cabo por la licenciada Mirta Videla y el equipo del Consejo Nacional del Menor y la Familia del año 1991, mostraron que en la Argentina existen organizaciones dedicadas al comercio de los niños de las familias pobres. En el libro escrito por la mencionada profesional titulado: "Juan, la historia de un niño recuperado a la red internacional del tráfico", se señalan los padecimientos de

un menor de 4 años que vivía en la región misionera de nuestro país y fue apropiado de su familia de origen, de condición extremadamente pobre, por un grupo de personas liderados por un hombre encargado de colocar a estos niños.

Por otra parte, durante los años 1992-93 se detectaron en nuestro país diversos hechos relacionados con el tráfico de niños recién nacidos hacia países limítrofes y desde éstos al continente europeo. Al respecto, el periodista Gustavo Mura en su libro "Pecado Capital" muestra documentación que prueba la existencia de una organización internacional que contó con el aval de funcionarios del Estado Nacional quienes hacían posible se expidieran certificados de nacimiento apócrifos de niños de corta edad y se burlaran los controles habituales del aeropuerto internacional de Ezeiza para que matrimonios extranjeros se fueran del país con bebés argentinos, provenientes de familias pobres.

América Latina no ha escapado al fenómeno de la globalización, que en su dimensión cultural ha transmitido una cultura hedonista, con un exacerbado individualismo que cosifica a las personas. Esta pérdida de valores humanos ha promovido la instalación de otras formas delictuales que afectan la identidad infanto-juvenil: la prostitución y explotación del turismo sexual con niños y adolescentes.

El especialista en Maltrato y Abuso Infantil, doctor Jorge Barudi, señala: "En la actualidad se puede hablar de la existencia de una complementariedad trágica entre la vivencia de los hombres de los países ricos, inmersos en una sociedad que los obliga a "ser" a través de la competencia, la dominación y el individualismo y la miseria de los habitantes de los países pobres, en donde la pobreza y el hambre impulsan a ciertos adultos a prostituir a sus hijos y/o permanecer indiferentes ante estos fenómenos considerándolo como una alternativa desesperada de supervivencia. Entre otros ejemplos, asistimos a una forma de "sex-tours" organizados por agencias de viajes de los países ricos. Así cada año, decenas de turistas europeos, norteamericanos, australianos, árabes o japoneses resuelven su anomia existencial y su soledad afectiva abusando sexualmente de los niños de los países pobres".

La prensa regional ha reflejado en estos días que, en América Latina, el ochenta por ciento (80%) de los turistas que abusan de niños son estadounidenses. Los países que enfrentan este problema son: México, Costa Rica y República Dominicana, así como Tailandia y Camboya en Asia.

Recientemente, en la ciudad de Bariloche, la policía identificó a un sujeto dedicado a prostituir a cinco menores de edad, de quienes venía abusando hace tiempo y las obligaba a mantener relaciones sexuales con clientes que él mismo les proporcionaba. Por otra parte, en la región del Alto Valle, los medios de comunicación suelen dar a conocer al menos una vez al mes, los extravíos de niños y adolescentes identificándolos con sus datos filiatorios y la frase "se han ausentado de sus hogares y se desea saber el paradero".

El presente proyecto de ley pone sobre la mesa del debate un tema tan doloroso como real, la pérdida de identidad de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes que bajo distintas formas de maltrato son víctimas silenciosas de los más aberrantes delitos.

Con la creación de un Banco Informático para la detección e identificación de menores desaparecidos o extraviados, aspiramos a que en nuestra provincia se ponga en marcha un instrumento que contribuya a facilitar la labor de las fuerzas de Seguridad y en particular de la Justicia de Familia y Penal.

Por ello.

AUTOR: Celia E. Graffigna

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Policía de la Provincia de Río Negro, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la Provincia de Río Negro sobre menores de veintiuno (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

Artículo 2°.- El B.I.R.Me.D funcionará de manera permanente los 365 días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Artículo 3°.- Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados acceden a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

Artículo 4°.- El B.I.R.Me.D coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2° y 3°.

Artículo 5°.- El financiamiento del B.I.R.Me.D se asigna al presupuesto correspondiente a la Policía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- De forma.